

# *Poder Judicial de San Luis*

ADM 6250/18

"ESCUDERO HERNANDEZ, ANDREA DEL VALLE S/ SOL. INSCRIPCION EN LA MATRICULA DE ESCRIBANOS"

## **AUTO INTERLOCUTORIO N° 212-STJSL-SA-2018.-**

**Autos: "ESCUDERO HERNANDEZ ANDREA DEL VALLE S/SOL.INSCRIPCIÓN EN LA MATRICULA DE ESCRIBANOS" Expte. ADM 6250/18.-**

SAN LUIS, TRES de DICIEMBRE de dos mil DIECIOCHO. -

**AUTOS Y VISTOS:** Los autos caratulados "ESCUDERO HERNANDEZ ANDREA DEL VALLE S/SOL.INSCRIPCIÓN EN LA MATRICULA DE ESCRIBANOS" Expte. ADM 6250/18;

**Y CONSIDERANDO:** I) Que, conforme el resultado del Concurso de Oposición y Antecedentes para acceder a Registros Notariales del Año 2018, llevado a cabo en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley XIV-0360-04 (5721 "R"), la Escribana Andrea del Valle Escudero Hernández se encuentra en condiciones de acceder a la adscripción a un Registro Notarial (Arts. 43 y 44 de la norma legal citada).-

II) Que, a fs. 1 el Colegio de Escribanos informa que la Escribana Escudero Hernández rindió y aprobó en carácter de adscripta para el Registro Notarial N° 58 con asiento en la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón y a fs. 2 el Escribano Titular, propone la adscripción a su registro de la Esc. Andrea del Valle Escudero Hernández.-

## *Poder Judicial de San Luis*

III) Que, según surge de los libros de registros de la Secretaría Administrativa, el Registro Notarial N° 58 tiene asiento en la ciudad de Villa Mercedes, del Departamento General Pedernera.-

VI) Que, a fs. 22 el Señor Procurador General no presenta objeciones al pedido de adscripción.-

V) Por todo ello y lo dispuesto por los Arts. 7 y 35 de la Ley Notarial;

**SE RESUELVE:** I) ADSCRIBIR al REGISTRO NOTARIAL N° 58 del Departamento General Pedernera, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes del que es Titular el Escribano JORGE MARCELO ROCA, a la Escribana ANDREA DEL VALLE ESCUDERO HERNANDEZ, DNI N° 28.540.231.-

II) Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en el Libro respectivo. -

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO Y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.